

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo con el Contrato ICP-ASJ-PLA-022/089 suscrito el 13 de septiembre de 1989, entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX y ECOPEPETROL** Código contable **12-0765**, El cual estará destinado a promover y financiar los programas de Formación Científica, Capacitación, visitas de observación y actualización en el país o en el exterior de investigadores, profesionales y técnicos que ECOPEPETROL requiera para el desarrollo de sus actividades inherentes a la Investigación Aplicada, Ingeniería Básica, Servicios Técnicos y Promoción Industrial.

**PARAGRAFO 1:** La Financiación que se otorgue con cargo al presente Fondo se hará por medio de un crédito educativo reembolsable, total o parcialmente en dinero o con servicios prestados a ECOPEPETROL, en la forma que lo determine el Reglamento Operativo del Fondo

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del 29 de octubre de 1999 se acordó **6.- JUNTA ADMINISTRADORA:** La Junta Administradora del Fondo está conformada por el Director del ICETEX Regional Santander, el Director del ICP o su representante y el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Personal de la Vicepresidencia de Personal de Ecopetrol o su Representante.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA SEXTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO: 8)** Casos y requisitos para la condonación parcial o total del crédito educativo.

Que mediante Acta No. 001-2017 del 10 de julio de 2017 La Junta Administradora del Fondo de desarrollo ECOPEPETROL - ICETEX, autorizo la condonación parcial de 5 beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos en el Fondo Educativo de la presente acta.

Que con mérito en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:


No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2517033	2	79844764	ACOSTA ROJAS DIEGO	123.654.238,76	10,00%	12.365.423,88
2	2181790	2	75090770	CASTANEDA ARBELAEZ SEBASTIAN	326.643.362,59	20,00%	65.328.672,52
3	2184172	2	91158794	JIMENEZ HERNANDEZ JEISSON JOSE	167.876.180,75	50,00%	83.938.090,38
4	2183482	2	7634979	LACAYO ORTIZ JUAN MANUEL	222.203.403,25	20,00%	44.440.680,65
5	2178094	2	79953784	VELASQUEZ ESPEJO ANTONIO JOSE	178.654.664,49	20,00%	35.730.932,90
<b>TOTAL CONDONACION</b>							<b>\$241.803.800,32</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 32/100 MCTE. (\$241.803.800,32)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0765 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 21 FEB 2019

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JACQUELINE PALOMINO PARDO**

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboro: Rigoberto Mallama Bolaños  
Analista Grado 04 VFA

